



Aviso a los Empleados--Lesiones Causadas por el Trabajo

Es posible que usted tenga derecho a beneficios de compensación de trabajadores si usted se lesiona o se enferma a causa de su trabajo. La compensación de trabajadores cubre la mayoría de las lesiones y enfermedades físicas o mentales relacionadas con el trabajo. Una lesión o enfermedad puede ser causada por un evento (como por ejemplo lastimarse la espalda en una caída) o por acciones repetidas (como por ejemplo lastimarse la muñeca por hacer el mismo movimiento una y otra vez).

Beneficios. Los beneficios de compensación de trabajadores incluyen:

- **Atención Médica:** Consultas médicas, servicios de hospital, terapia física, análisis de laboratorio, radiografías, medicinas, equipo médico y costos de viajar que son razonablemente necesarias para tratar su lesión. Usted nunca deberá ver un cobro. Hay límites para visitas quiroprácticas, de terapia física y de terapia ocupacional.
- **Beneficios por Incapacidad Temporal (TD):** Pagos si usted pierde sueldo mientras se recupera. Para la mayoría de las lesiones, beneficios de TD no se pagarán por más de 104 semanas dentro de cinco años después de la fecha de la lesión.
- **Beneficios por Incapacidad Permanente (PD):** Pagos si usted no se recupera completamente y si su lesión le causa una pérdida permanente de su función física o mental que un médico puede medir.
- **Beneficio Suplementario por Desplazamiento de Trabajo:** Un vale no-transferible si su lesión surge en o después del 1/1/04, y su lesión le ocasiona una incapacidad permanente, y su empleador no le ofrece a usted un trabajo regular, modificado, o alternativo.
- **Beneficios por Muerte:** Pagados a sus dependientes si usted muere a causa de una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo.

Designación de su Propio Médico Antes de una Lesión o Enfermedad (Designación previa). Es posible que usted pueda elegir al médico que le atenderá en una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. Si elegible, usted debe informarle al empleador, por escrito, el nombre y la dirección de su médico personal o grupo médico, antes de que usted se lesione. Usted debe de ponerse de acuerdo con su médico para que atienda la lesión causada por el trabajo. Para instrucciones, vea la información escrita sobre la compensación de trabajadores que se le exige a su empleador darle a los empleados nuevos.

Si Usted se Lastima:

1. **Obtenga Atención Médica.** Si usted necesita atención de emergencia, llame al 911 para ayuda inmediata de un hospital, una ambulancia, el departamento de bomberos o departamento de policía. Si usted necesita primeros auxilios, comuníquese con su empleador.
2. **Reporte su Lesión.** Reporte la lesión inmediatamente a su supervisor(a) o a un representante del empleador. No se demore. Hay límites de tiempo. Si usted espera demasiado, es posible que usted pierda su derecho a beneficios. Su empleador está obligado a proporcionarle un formulario de reclamo dentro de un día laboral después de saber de su lesión. Dentro de un día después de que usted presente un formulario de reclamo, el empleador o administrador de reclamos debe autorizar todo tratamiento médico, hasta diez mil dólares, de acuerdo con las pautas de tratamiento aplicables a su presunta lesión, hasta que el reclamo sea aceptado o rechazado.
3. **Consulte al Médico que le está Atendiendo (PTP).** Este es el médico con la responsabilidad total de tratar su lesión o enfermedad.
 - Si usted designó previamente a su médico personal o grupo médico, usted puede consultar a su médico personal o grupo médico después de lesionarse.
 - Si su empleador está utilizando una Red de Proveedores Médicos (MPN) o una Organización de Cuidado Médico (HCO), en la mayoría de los casos usted será tratado dentro de la MPN o la HCO a menos que usted designó previamente un médico personal o grupo médico. Una MPN es un grupo de médicos y proveedores de atención médica que proporcionan tratamiento a trabajadores lesionados en el trabajo. Usted debe recibir información de su empleador si está cubierto por una HCO o una MPN. Hable con su empleador para más información.
 - Si su empleador no está utilizando una MPN o HCO, en la mayoría de los casos el administrador de reclamos puede escoger el médico que lo atiende primero, cuando usted se lesiona, a menos que usted designó previamente a un médico personal o grupo médico
4. **Red de Proveedores Médicos (MPN):** Es posible que su empleador use una MPN, lo cual es un grupo de proveedores de asistencia médica designados para dar tratamiento a los trabajadores lesionados en el trabajo. Si usted ha hecho una designación previa de un médico personal antes de lesionarse en el trabajo, entonces usted puede recibir tratamiento de su médico previamente designado. Si usted está recibiendo tratamiento de parte de un médico que no pertenece a la MPN para una lesión existente, puede requerirse que usted se cambie a un médico dentro de la MPN. Para más información, vea la siguiente información de contacto de la MPN:

Página web de la MPN: https://search.harborsys.com/ICWGroupMPN

Fecha de vigencia de la MPN: 9/1/19 - 9/1/20 Número de identificación de la MPN: 3098

Si usted necesita ayuda en localizar un médico de una MPN, llame a su asistente de acceso de la MPN al: 855.521.7083

Si usted tiene preguntas sobre la MPN o quiere presentar una queja en contra de la MPN, llame a la Persona de Contacto de la MPN al: 858.350.2649

Discriminación. Es ilegal que su empleador le castigue o despidan por sufrir una lesión o enfermedad en el trabajo, por presentar un reclamo o por testificar en el caso de compensación de trabajadores de otra persona. De ser probado, usted puede recibir pagos por pérdida de sueldos, reposición del trabajo, aumento de beneficios y gastos hasta los límites establecidos por el estado.

¿Preguntas? Aprenda más sobre la compensación de trabajadores leyendo la información que se requiere que su empleador le dé cuando es contratado. Si usted tiene preguntas, vea a su empleador o al administrador de reclamos (que se encarga de los reclamos de compensación de trabajadores de su empleador):

Administrador de Reclamos ICW Group Teléfono 800.877.1111

Asegurador del Seguro de Compensación de trabajador Insurance Company of the West (Anoté "autoasegurado" si es apropiado)

Usted también puede obtener información gratuita de un Oficial de Información y Asistencia de la División Estatal de Compensación de Trabajadores. El Oficial de Información y Asistencia más cercano se localiza en: _____ o llamando al número gratuito (800) 736-7401. Usted puede obtener más información sobre la compensación del trabajador en el Internet en www.dwc.ca.gov y acceder a una guía útil "Compensación del Trabajador de California Una Guía para Trabajadores Lesionados."

Los reclamos falsos y rechazos falsos del reclamo. Cualquier persona que haga o que ocasione que se haga una declaración o una representación material intencionalmente falsa o fraudulenta, con el fin de obtener o negar beneficios o pagos de compensación de trabajadores, es culpable de un delito grave y puede ser multado y encarcelado.

Es posible que su empleador no sea responsable por el pago de beneficios de compensación de trabajadores para ninguna lesión que proviene de su participación voluntaria en cualquier actividad fuera del trabajo, recreativa, social, o atlética que no sea parte de sus deberes laborales.

PLEASE POST

CÓMO ESCOGER ATENCIÓN MÉDICA PARA LESIONES Y PADECIMIENTOS RELACIONADOS AL TRABAJO

La ley de California le requiere a su empleador que le proporcione y pague por el tratamiento médico si usted se lesiona en el trabajo. Su empleador ha escogido proporcionar este cuidado médico usando la Red de Médicos de Compensación al Trabajador, llamada una Red de Proveedores Médicos (MPN). Esta MPN la administra Harbor Health Systems. Este formulario le da información acerca del programa MPN y describe sus derechos al escoger cuidado médico para lesiones y padecimientos relacionados al trabajo. ID Number: 3098

¿Qué es una MPN?

Una Red de Proveedores Médicos (MPN) es una entidad o grupo de proveedores que ha sido aprobado por la División de Compensación al Trabajador del Estado de California (DWC) para proveer cuidado de salud a trabajadores que se lesionan en el trabajo. Las MPN deben cumplir con las normas de calidad y servicio fijadas por la División de Compensación al Trabajador. Deben tener proveedores de cuidado de la salud quienes entienden el sistema de compensación al trabajador y el cuidado médico ocupacional. La ICW Group Premier MPN se asegurará que usted tenga tratamiento médico disponible a horas razonables si usted sufre una lesión o un padecimiento relacionado al trabajo. Todo tratamiento médico se hará de acuerdo a las normas médicas aprobadas por el DWC.

¿Cómo puedo saber cuáles médicos están en mi MPN?

La compañía de seguro ha designado a la siguiente persona para que sea el contacto de la MPN para todo empleado. Ellos le dirán cómo repasar, recibir o tener acceso a los nombres de los médicos en su red.

Nombre: Deirdre Doughty Título: MPN Coordinator Nombre del Empleador: ICW Group
Dirección: 15025 Innovation Drive San Diego CA 92128 Teléfono: 1.800.877.1111

El representante de compensación al trabajador de su empleador tiene acceso a esta lista en copia impresa y en formato en línea. Además, usted puede comunicarse con ICW Group Premier MPN si tiene alguna pregunta, o no puede localizar una copia de su lista de médicos de MPN: M Harbor Health Systems, Executive Vice President
One Venture, Suite 130, Irvine CA 92618 949.273.7020

¿Qué si me lesiono en el trabajo?

Cuando usted notifique a su empleador o seguro que usted ha tenido una lesión relacionada al trabajo, su empleador o seguro hará arreglos para hacer una cita con un médico de la red de ICW Group Premier MPN. Después de esta primera visita, usted puede continuar siendo tratado por este médico, o puede escoger a otro médico de la red MPN que trata su tipo de lesión, y usted puede continuar escogiendo médicos dentro de la Red ICW Group Premier MPN para todos los cuidados médicos para esta lesión. Si es apropiado, usted también puede pedir una recomendación a un especialista. Si necesita ayuda para escoger un médico o ver a un especialista, o si tiene alguna dificultad para obtener una cita con un proveedor de MPN, puede comunicarse con una de las personas anteriormente listadas.

ICW Group Premier MPN tiene por lo menos tres (3) médicos de cada especialidad que se espera traten lesiones comunes basadas en el tipo de ocupación o industria en la cual usted participa. ICW Group Premier MPN tiene un doctor de cabecera primario y un hospital para servicios de salud de emergencia, o si está separado de tal hospital, un proveedor de todos los servicios de cuidado de salud de emergencia, a más tardar treinta (30) minutos o quince (15) millas de su residencia o lugar de trabajo. ICW Group Premier MPN tiene proveedores de servicios y especialidades de salud ocupacional a más tardar sesenta (60) minutos o treinta (30) millas de su residencia o lugar de trabajo.

Para trabajadores que anden de viaje dentro de California pero fuera de la red de MPN, si es que necesitan atención médica no de emergencia, llamen al contacto de MPN para una lista de proveedores accesibles o para una autorización de ir a un proveedor que no sea de MPN si es que no hay un proveedor de MPN accesible. Si usted requiere tratamiento en un área rural, se aplicarán normas alteras de acceso. Bajo estas normas, la MPN hará arreglos o aprobará atención médica no de emergencia de médicos dentro o fuera de la MPN. La MPN asegurará la disponibilidad de tres (3) médicos tales, que estarán disponibles para usted para su tratamiento, o para obtener una segunda o tercera opinión si se solicita. La MPN se asegurará que todos los servicios estén disponibles y accesibles a horas razonables para todo empleado cubierto.

La MPN hará arreglos o aprobará atención médica no de emergencia de médicos fuera de la MPN para (A) empleados cubiertos autorizados por el empleador para trabajar temporalmente en o viajar debido al trabajo fuera del área geográfica de servicios de la MPN cuando la necesidad de atención médica se presente; (B) empleados anteriores cuyo empleador tiene obligaciones de compensación al trabajador corrientes y que permanentemente residen fuera del área geográfica de servicios de la MPN; y (C) empleados lesionados que deciden residir temporalmente fuera del área geográfica de servicio de la MPN durante su recuperación. La MPN se asegurará de la disponibilidad de por lo menos tres (3) médicos tales que ya sea han sido recomendados por el médico de cuidado primario del empleado dentro de la MPN o han sido seleccionados por la MPN, y que estarán disponibles para tratamiento, o para obtener una segunda o tercera opinión si la solicita el trabajador lesionado. Estos médicos recomendados estarán ubicados dentro de las normas de acceso de la MPN como se indica en esta solicitud.

Para servicios no de emergencia, la MPN asegurará que haya disponible una cita para tratamiento inicial a más tardar tres (3) días hábiles del recibo de la MPN de una petición para tratamiento dentro de la MPN. Para servicios no de emergencia de especialistas, la MPN asegurará que haya disponible una cita a más tardar veinte (20) días hábiles de que la MPN reciba una recomendación a un especialista dentro de la MPN. Si su médico de atención primaria le recomienda a usted a un tipo especialista no incluido en la MPN, usted puede seleccionar un especialista fuera de la MPN.

Los empleados lesionados podrán recibir servicios de atención de salud de emergencia de un servicio médico u hospital proveedor que no es miembro de la MPN.

¿Qué si no estoy de acuerdo con mi médico?

Si usted no está de acuerdo ya sea con la diagnosis o tratamiento recetado por su médico, usted puede pedir una segunda opinión de médicos dentro de la Red ICW Group Premier MPN.

Si usted desea una segunda opinión, debe comunicarse con la persona de su empleador o seguro listada arriba y decirle que usted desea una segunda opinión. Ellos se asegurarán que usted tenga una lista de médicos MPN de donde escoger. Entonces usted puede escoger un médico dentro de la Red ICW Group Premier MPN y hacer una cita a más tardar

60 días. Usted le debe decirle al empleador o persona de contacto la fecha de su cita. Si usted no hace una cita a más tardar 60 días, ya no podrá recibir una segunda opinión.

Si el médico de la segunda opinión cree que su lesión está fuera del alcance de su especialidad, éste le notificará a su empleador o seguro y usted obtendrá una nueva lista de médicos o especialistas de ICW Group Premier MPN para que usted pueda hacer otra selección. Si usted recibe una segunda opinión, y todavía no está de acuerdo con su médico, puede pedir una tercera opinión. Si usted desea una tercera opinión, debe comunicarse con la persona de su empleador o seguro listada arriba y decirle que desea una tercera opinión.

PLEASE POST

Ellos se asegurarán que usted tenga una lista de médicos MPN de donde escoger. Luego usted puede escoger un médico de la Red ICW Group Premier MPN y hacer una cita a más tardar 60 días. Debe decirle a la persona listada arriba de la fecha de su cita. Si usted no hace una cita a más tardar 60 días, ya no podrá recibir una tercera opinión.

Si el médico de la tercera opinión piensa que su lesión está fuera del alcance de su especialidad, éste le notificará a su empleador o seguro y usted recibirá una nueva lista de médicos o especialistas, para que usted pueda hacer otra selección. Una copia del reporte escrito de un segundo o tercer médico de tratamiento se le proporcionará a usted, a su médico que le está dando tratamiento, y a la persona de contacto, a más tardar 20 días de la fecha de su cita o recibo de los resultados de los diagnósticos, cualquiera que fuera más tarde.

Si usted recibe una tercera opinión, y todavía no está de acuerdo con su médico, puede pedir un Repaso Médico Independiente (IMR). Su empleador o la persona de contacto de su seguro le dará información sobre cómo solicitar un Repaso Médico Independiente y un formulario cuando usted solicite una tercera opinión.

Mientras que la segunda opinión, tercera opinión o el Repasador Médico Independiente esté de acuerdo con el médico que le está dando tratamiento a usted, usted continuará recibiendo su tratamiento médico de médicos en la Red ICW Group Premier MPN. Si el Repasador Médico Independiente no está de acuerdo con el médico que le está dando tratamiento a usted, usted puede solicitar tratamiento médico ya sea dentro o fuera de ICW Group Premier MPN. Si usted recibe tratamiento fuera de la MPN, solamente puede ser para el tratamiento o servicio de diagnóstico recomendado por el Repasador Médico Independiente.

Una vez que este tratamiento se complete, usted recibirá todo otro tratamiento por un médico de su opción dentro de la Red MPN.

¿Qué si va estoy recibiendo tratamiento para una lesión relacionada al trabajo antes que el ICW Group Premier MPN comience?

Si el médico presente que lo está tratando es o se convierte en un miembro de ICW Group Premier MPN, entonces usted puede continuar recibiendo tratamiento de este médico y su tratamiento será bajo ICW Group Premier MPN. Si su médico presente no es o no se hace miembro de ICW Group Premier MPN, entonces se le puede enviar a un médico de ICW Group Premier MPN para su tratamiento. Si esto sucede, se le enviará una carta a usted y a su médico también se le avisará.

A usted no se le transferirá a un médico de ICW Group Premier MPN si su lesión o padecimiento cae dentro de cualquiera de las siguientes condiciones:

- (Agudo) El tratamiento para su lesión o padecimiento será completado a más tardar 90 días;
- (Grave) Su lesión o padecimiento es tan grave y persiste por lo menos más de 90 días sin cura completa o empeora y requiere tratamiento en curso. A usted se le podría permitir que lo tratara el médico que le está dando tratamiento en el presente hasta por un año, hasta que se pueda hacer un traslado de cuidado seguro. Este período de un año comienza en la fecha que usted reciba la notificación de la determinación que usted tiene una enfermedad o padecimiento crónico grave.
- (Terminal) Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que es probable que le cause la muerte dentro de un año o menos.
- (Cirugía pendiente) Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que se ha autorizado por su empleador o seguro que ocurrirá a más tardar 180 días de la fecha efectiva de la MPN.

Si ICW Group Premier MPN va a transferir su cuidado y usted no está de acuerdo, usted puede pedirle al doctor que lo está tratando un reporte el cual indica si usted está en una de las categorías indicadas arriba. Su doctor de cabecera le proporcionará un informe a más tardar veinte (20) días civiles de su petición. Si su doctor de cabecera no emite el informe, entonces la determinación hecha por ICW Group Premier MPN aplicará. Si ICW Group Premier MPN o usted no están de acuerdo con el reporte del médico que le está dando tratamiento, esta disputa se resolverá de acuerdo a la Sección 4062 del Código Laboral. Usted debe notificar a una de las personas listadas anteriormente si no está de acuerdo con este reporte. Si el médico que le está dando tratamiento cree que su condición no cae dentro de una de las que están listadas arriba, el traslado de cuidado procederá mientras usted continúe no estando de acuerdo con la decisión. Si el médico que le está dando tratamiento cree que su condición sí cae dentro de una de las que están listadas arriba, usted puede continuar su tratamiento con él hasta que la disputa se resuelva.

¿Qué si me está dando tratamiento un médico de ICW Group Premier MPN y él se va de la MPN?

Su empleador o seguro tiene una Política de Continuidad de Cuidado escrita que provee un sistema que puede permitirle a usted completar su tratamiento médico cuando el médico que le está dando tratamiento ya no participa activamente en el ICW Group Premier MPN.

Si a usted se le está dando tratamiento por una lesión relacionada al trabajo en el ICW Group Premier MPN y su médico ya no tiene un contrato con el ICW Group Premier MPN, a su médico se le puede permitir continuar dándole tratamiento si su lesión o padecimiento cae dentro de una de las siguientes condiciones:

- (Agudo) El tratamiento para su lesión o padecimiento será completado a más tardar 90 días dentro de un número limitado de días;
- (Grave) Su lesión o padecimiento es tan grave y persiste por lo menos más de 90 días sin cura completa o empeora y requiere tratamiento en curso. A usted se le podría permitir que lo tratara el médico que le está dando cuidado en el presente hasta por un año de la fecha de la terminación del contrato, hasta que se pueda hacer un traslado de cuidado seguro.
- (Terminal) Usted tiene una enfermedad incurable o condición irreversible que es probable que le cause la muerte dentro de un año o menos.
- (Cirugía pendiente) Usted ya tiene una cirugía u otro procedimiento que se ha autorizado por su empleador o seguro que ocurrirá a más tardar 180 días de la fecha de terminación del contrato.

Si cualquiera de las condiciones arriba existe, ICW Group Premier MPN puede requerirle a su médico que esté de acuerdo por escrito a los mismos términos a los cuales ellos acordaron cuando era un proveedor de la Red ICW Group Premier MPN. Si es que no lo hace, no puede continuar dándole tratamiento a usted. Si el contrato con su médico se terminó o no se renovó por ICW Group Premier MPN por razones relacionadas a causa o razón disciplinaria médica, fraude o actividad criminal, a usted no se le permitirá completar el tratamiento con ese médico. Si usted desea recibir una copia completa de las reglas de la Política de Continuidad de Cuidado, puede llamar a la persona de contacto de MPN.

¿Qué si necesito ayuda?

Siempre puede comunicarse con las personas previamente listadas si usted necesita más ayuda o explicación acerca de su tratamiento médico si tiene una lesión o padecimiento relacionado al trabajo. También, si tiene alguna preocupación, queja o pregunta acerca de una MPN específica o del proceso de notificación o su tratamiento médico después de una lesión o padecimiento relacionado al trabajo, usted puede llamar a un Agente de Información y Ayuda en la División de Compensación al Trabajador al 1.800.736.7401.